M-001
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIADIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL PALOMERO (CÁCERES)

Reclasificación SR a SU uso dotacional

RESUMEN EJECUTIVO

Excmº. Ayuntamiento de Palomero. Promotor
Rocio Clemente Vicario. arquitecta

I. ANTECEDENTES

I.a. ENCARGO DE LA MODIFICACIÓN.

Se realiza la presente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Palomero (Cáceres), aprobadas definitivamente el 7 de junio de 1994, publicado en el DOE de 13 de diciembre de 1994, por Rocio Clemente Vicario, arquitecta colegiada en el COADE con el número 31361.0.

El encargo lo realiza el Excmº. Ayuntamiento de Palomero con C.I.F.: P1014000B.

I.b. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la modificación puntual es la reclasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable (suelo rústico) a Suelo Urbano de uso dotacional, con el objeto de adecuar la clasificación de la parcela municipal de uso deportivo, a la realidad.

Al integrar dicha parcela, se clasifica también como suelo urbano la parcela destinada a cementerio.

II. ÁMBITO DE LA MODIFICAICÓN

El ámbito de la modificación afecta a una parcela de Suelo No Urbanizable (suelo rústico) situada a aproximadamente 400 metros al sur del núcleo urbano en el camino de Ahigal.



Se trata de una parcela de forma aproximadamente trapezoidal donde hay una pista polideportiva con una estructura porticada sin terminar, un campo de fútbol al aire libre y una edificación de una planta destinada a aseos y vestuarios.

Linda al NE con el camino de Ahigal por donde cuenta con su acceso principal, al SE con camino público, al SO con la carretera CC-14.2 y al NO con parcela 15 del mismo polígono de suelo rústico.



Acceso a la parcela dotacional municipal: Pista de fútbol y edificación de una planta. Pista polideportiva con estructura porticada para cubrición, sin finalizar.





la parcela se destina en la actualidad a equipamiento público deportivo por lo que no se modifica la demanda de servicios urbanos, existiendo los servicios precisos para ser clasificada como suelo urbano. Se debe realizar el alumbrado público del acceso para un uso en condiciones de seguridad.

Planeamiento urbanístico vigente.

El planeamiento vigente son las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Palomero (Cáceres), (en adelante, NNSS.PLMR), aprobadas definitivamente el 7 de junio de 1994, publicado en el DOE de 13 de diciembre de 1994.

Determinaciones de los terrenos objeto de la modificación: La parcela objeto de la modificación está clasificada como **Suelo No Urbanizable común**.

III. MODIFICACIÓN

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. DETERMINACIONES AFECTADAS.

Como ya se ha expuesto, la modificación puntual de las NNSS.PLMR tiene por objeto la reclasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable Común (Suelo rústico) a Suelo Urbano y su calificación para uso dotacional.

La parcela se clasificará como Suelo Urbano debido a que su destino, el uso dotacional público ya existe y cuenta con acceso asfaltado desde camino público y servicios urbanos (agua, luz y saneamiento).

Determinaciones afectadas:

- Delimitación del suelo urbano (ampliación en la zona sur)
- Calificación de los terrenos incluidos como dotaciones públicas.

IV. ASPECTOS AMBIENTALES

Se emite Resolución de no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada con fecha 16 de noviembre de 2020

Cáceres, enero 2023

CLEMENTE VICARIO ROCIO - 07012672H

Firmado digitalmente por CLEMENTE VICARIO ROCIO - 07012672H
Fecha: 2023.03.05 17:04:40 +01'00'

Rocio Clemente Vicario
Arquitecta